



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00603649- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por RD-2022-817-E-UNC-DEC#FFYH se iniciaron los trámites preparatorios para el CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-2 del Agrupamiento profesional y técnico, para desempeñarse en el Área Proyectos, construcciones y mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

que el cargo se encuentra vacante por jubilación del agente Marcelo Bianco;

que se efectuó la votación para la selección del Miembro titular y el Miembro suplente en representación del personal no docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

que del listado elevado por la Comisión paritaria del Sector no docente de nivel particular se efectuó el sorteo de los miembros del Jurado que representarán a esa Comisión;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar la siguiente Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-2 del Agrupamiento profesional y técnico, para desempeñarse en el Área Proyectos, construcciones y mantenimiento:

En representación del Decanato:

Titular: Ubino, Mario (Secretaría de Planeamiento Físico)

Suplente: Herrera, Paula (Secretaría de Planeamiento Físico).

En representación del personal:

Titular: Lonatti, Silvia.

Suplente: Donati, Oscar

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Yanover, César Natalio (Fac. Cs. Químicas)

Primer suplente: Pereyra, Mario Omar (Fac. Odontología)

Segundo suplente: Almada, Gabriel (Fac. Artes)

Tercer suplente: Abrego, Benito Aurelio (Fac. Cs. Agropecuarias)

ARTICULO 2º: CITAR a la Junta examinadora a reunirse en la sede del Decanato de la FFyH (Pabellón residencial) el día martes 20 de septiembre, a las 10:00 horas, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar, y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.

ARTICULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG